

México, D.F., 04 de julio de 2013
DGCS/NI: 24/2013

NOTA INFORMATIVA

Caso: Exgobernador de Aguascalientes (Suspensión Definitiva)

El Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, informa, en relación con el juicio de amparo indirecto 1132/2013, e incidente de suspensión relativo, que el exgobernador de Aguascalientes, Ingeniero Luis Armando Reynoso Femat, promovió diversos juicios de amparo contra la Jueza Segunda Penal del Estado y otras autoridades y entre otros actos, reclamó el auto de formal prisión de diez de junio pasado, por los delitos de **ejercicio indebido del servicio público y peculado**, por la suma de \$13,800,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con motivo de la supuesta compra ficticia de un tomógrafo.

El pasado tres de julio, se concedió la suspensión definitiva **únicamente de los efectos** de ese auto de formal prisión, lo que no significa que se haya dictado la libertad absoluta o inocencia del exgobernador Reynoso Femat, respecto de los delitos que le atribuyen, sino sólo que no podrá ser privado de su libertad personal ni identificado administrativamente, hasta en tanto el Juez Tercero de Distrito en Aguascalientes, resuelva en definitiva si se le otorga o no la protección de la Justicia de la Unión.

Sin embargo, esa suspensión definitiva está condicionada a que el exgobernador, exhiba, en este asunto por el daño patrimonial que se le atribuye, la cantidad de **\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, además del cumplimiento de otras medidas de seguridad que el Juez Federal le ha impuesto, para que no evada la acción de la justicia, entre ellas, que comparezca al Juzgado Segundo Penal del Estado cuantas veces sea citado al desahogo de diligencias, a fin de que no se entorpezca el desarrollo del proceso penal que se le sigue; **pues esa suspensión definitiva no lo exime de la mayoría de las obligaciones procesales que tiene con motivo de la formal prisión que se le dictó.**

Además, esa garantía que se le exigió al exgobernador Reynoso Femat para que pueda continuar en libertad mientras se resuelve finalmente el amparo y no sea identificado administrativamente, **deberá otorgarla en cinco días, pero si no lo hace, aunque cumpla con las demás obligaciones impuestas**, podrán privarlo de su libertad para que enfrente el proceso penal en su contra, detenido en un centro de reclusión.

Cabe señalar que mientras no sea aprehendido por las autoridades policiacas, el exgobernador podrá exhibir las garantías exigidas por el juzgador para conservar su libertad personal, e incluso podrá acogerse al beneficio de la libertad caucional que le fue concedido, y enfrentar su proceso en libertad bajo fianza, pero siempre y cuando cumpla con todas las medidas de seguridad impuestas por el Juzgado Federal y obedezca las determinaciones de la Juez Penal que sigue su proceso.

Mientras tanto avanza su proceso penal, y una vez tramitado el juicio de garantías, el Juez de Distrito decidirá si la Justicia Federal, lo ampara y protege o bien, si se le niega el amparo, fallo contra el cual, las partes podrán recurrir en revisión ante un Tribunal Colegiado de Circuito.

Las decisiones del Juez de amparo han sido apegadas a la Constitución Federal y, al mismo tiempo, que respetan los derechos constitucionales del procesado, lo obligan a garantizar que no evadirá la acción de la justicia y responderá de sus obligaciones ante la Jueza penal que actualmente lo procesa, o de lo contrario, será detenido para enfrentar su proceso penal en prisión.